

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/LRM/MBV

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JIJM



SECCIÓN 1ª N° 4591
LAS CONDES,

23 DIC 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Viña del Mar de fecha 27 de febrero de 2014, rectificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1170 de fecha 18 de marzo de 2014.
4. La necesidad de adquirir 100 cajas de alimentos para ser entregadas en ayuda a la comunidad de Viña del Mar.
5. Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma, una suma aproximada de \$2.065.200.-

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.991	\$174.685 ✓
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$7.291	\$218.730 ✓
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$14.033	\$350.825 ✓
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$14.033	\$350.825 ✓
Secretario Municipal	3	1	25	\$14.565	\$364.125 ✓
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$14.033	\$350.825 ✓
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$7.291	\$255.185 ✓
TOTAL					\$2.065.200 ✓



6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385 de 27 de julio de 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La cotización remitida por la empresa Servicios Integrados Sidapt Ltda., Rut N°76.299.358-9, de fecha diciembre de 2022.
2. El Informe de Imputación N°6791, de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Acuerdo N°828 que consta en el Acta N°127 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 23 de diciembre de 2022.
4. El Certificado emitido por el Administrador Municipal, de fecha diciembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Servicios Integrados Sidapt Ltda., Rut N°76.299.358-9, representada legalmente por don Egidio Villa Ramírez, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en La Oración N°1250 Edif. 1-BD 1 C. Log. Avanza Park 243, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, para contratar la adquisición de 100 cajas de alimentos para ser entregadas en ayuda a la comunidad de Viña del Mar. Lo anterior, según cotización, certificado y demás documentos señalados, los cuales forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.

2. **CONTRATASE** a la empresa Servicios Integrados Sidapt Ltda., Rut N°76.299.358-9, precedentemente individualizada, la adquisición de 100 cajas de alimentos para ser entregadas en ayuda a la comunidad de Viña del Mar, por un monto total de \$1.986.700, IVA incluido.



3. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$1.986.700, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl y debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La vigencia del presente contrato será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente al término de la prestación del servicio.
5. Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

6. Las 100 cajas de alimentos deberán ser entregadas en Av. Andres Bello 2610, comuna de Las Condes, el día 23 de diciembre de 2022.
7. Corresponderá al Administrador Municipal la supervisión del presente contrato.
8. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.

La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.

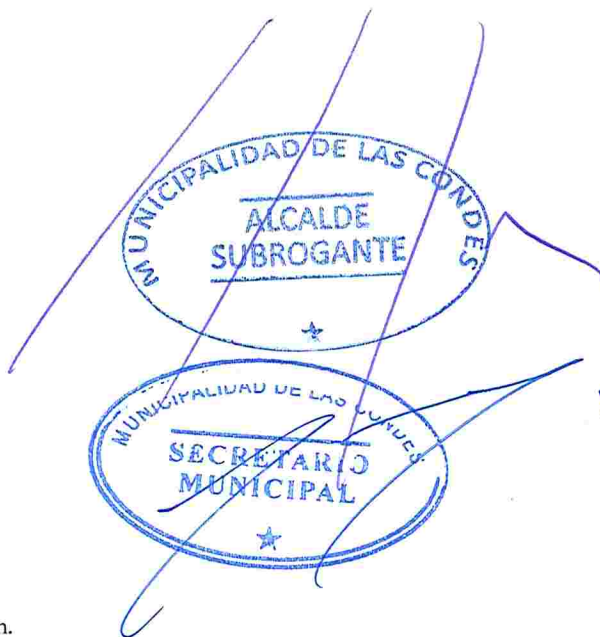
10. El gasto se imputará a la cuenta 24.03.100.004; Contracuenta: 5410324003; Programas: \$1.986.700 Decom, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°6791.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa



por la suma total de \$1.986.700 IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

13. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

Finanzas

